

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 05 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las diez treinta horas del día veintinueve de mayo del año dos mil quince, en la Sala "*Presidentes*", del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, sita en Avenida José María Morelos y Pavón, número setecientos treinta y dos poniente, colonia La Merced de esta ciudad, reunidos los integrantes de este Cuerpo Colegiado: Magistrado Presidente Licenciado en Derecho Miguel Angel Terrón Mendoza, Magistrados Licenciado en Derecho Fernando G. Hernández Campuzano, Maestros en Administración Pública Luz María Angélica Alatorre Carbajal y Luis César Fajardo de la Mora, Maestras en Derecho María Teresa Hernández Suárez, Myrna Araceli García Morón y Rocío Alonso Ríos, Licenciado en Derecho José Andrés Márquez González, Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada y Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López y con la asistencia de la Licenciada en Derecho Diana Luz Orihuela Marín, Secretaria General del Pleno de la Sala Superior, en términos de los artículos 201, 203, 216, 217, 218 y 225 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 1, 3, 4 fracción I, 7, 8, 22, 91 y 92 del Reglamento Interior del Tribunal, procedieron a celebrar sesión ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de la existencia del quórum legal para sesionar.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria número 04 del año 2015.

4. Declaratoria del Código de Ética para el Ejercicio Profesional de los Abogados del Estado de México. Colegio de Abogados del Estado de México "Lic. Adolfo López Mateos", A.C.
5. Informe de solicitud de revocación de licencia para ausentarse de sus labores de la Maestra en Ciencias Penales Laura Xóchitl Hernández Vargas, Magistrada de la Sexta Sala Regional, con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
6. Acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, sobre la designación de magistrada/o de sala regional y personal de actuación, para cubrir la guardia correspondiente al primer período vacacional del año 2015.
7. Solicitud de licencia del Licenciado en Derecho Fernando G. Hernández Campuzano, Magistrado Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior.
8. Solicitud de licencia de la Maestra en Administración Pública Luz María Angélica Alatorre Carbajal, Magistrada Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior.
9. Definición de criterio en los asuntos de la Inspección General de Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en tratándose de policías y ministerios públicos, derivados de los exámenes de control de confianza. (Prescripción, exámenes antidoping practicados por Laboratorios Químicos Azteca.).
10. "*Ley Anticorrupción*".
11. Propuesta del Consejo de la Justicia Administrativa para conceder incentivos económicos al personal del Tribunal, en razón de su Formación Académica.
12. Aplicación informática que facilita el cálculo del monto diario de una pensión del "*ISSEMYM*".

13. Criterios de "ISSEMYM".

14. Presentación de la Nueva Página del Tribunal.

15. ASUNTOS GENERALES

15.1. Gaceta de Equidad de Género del mes de mayo.

15.2. CONFERENCIA "*Ética y Legalidad en la Justicia Administrativa*" que impartirá la Ministra Margarita Luna Ramos en el mes de agosto en el evento en el que será testigo de honor en la suscripción al programa "*HEFORSHE*".

15.3. Visita de Magistrados y personal jurídico a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a presenciar un pleno en el que se analizará un acto administrativo, el cual se realizará con motivo del día del abogado en el mes de julio.

15.4. Comparativo consumo de hojas y tonners enero-abril 2014-2015.

I. Como punto número 1 se toma lista de asistencia por parte de la Secretaria General del Pleno, dando cuenta que existe el quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos el Magistrado Presidente y los Magistrados que integran las secciones de la Sala Superior, por lo que en términos del artículo 216 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los acuerdos tomados en esta sesión son válidos.

II. Como punto número 2, se procede a consultar si se aprueba el orden del día, los miembros de este órgano colegiado aprueban por unanimidad de votos el orden del día.

III. Como punto número 3 del orden del día, el Presidente del Tribunal somete a la consideración de los Magistrados de la Sala Superior, el proyecto del acta de la Sesión Ordinaria número 04 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veinticuatro de abril del año dos mil quince, la cual fue enviada en copia

con anterioridad a cada uno de los Magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal solicita a la Secretaria General del Pleno, recabar la votación correspondiente al acta antes mencionada.

Los Magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Superior dan su aprobación por unanimidad de votos al acta de referencia.

IV. Como punto número 4 del orden del día, "*Código de Ética para el Ejercicio Profesional de los Abogados del Estado de México*",

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal informó a los integrantes del Pleno de la Sala Superior que, el Colegio de Abogados del Estado de México "*Lic. Adolfo López Mateos*", A.C., realizó el compendio: "*Código de Ética para el Ejercicio Profesional de los Abogados del Estado de México*", el cual ciertamente tiene similitud con el Código de Ética del Tribunal.

Puntualizó que esta guía de observancia voluntaria está a su disposición para que la conozcan y asimismo se reproducirá para hacérsela llegar a los magistrados de salas regionales y supernumerarias, solicitándoles su compromiso para difundirla, ya que existe la preocupación por parte de los "*abogados*" y de este órgano jurisdiccional, de que todas estas buenas acciones, aún cuando no sean obligatorias sean respetadas y aplicadas.

V. Como punto número 5 del orden del día, "*Informe de solicitud de revocación de licencia para ausentarse de sus labores de la Maestra en Ciencias Penales Laura Xóchitl Hernández Vargas, Magistrada de la Sexta Sala Regional, con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México*".

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal informó a los integrantes del Pleno de la Sala Superior de la solicitud de revocación de licencia para ausentarse de sus labores de la Maestra en Ciencias Penales Laura Xóchitl Hernández Vargas, quien presentó el dieciocho de mayo del presente año en las oficinas de la Presidencia, escrito mediante el cual manifiesta que debido a circunstancias personales, no utilizará la licencia concedida por los integrantes del Pleno de la

Sala Superior en Sesión Ordinaria número dos 02 en fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, para ausentarse de sus labores los días del veinticinco al veintinueve de mayo y del primero al cinco de junio de este ejercicio.

Ante la premura de la fecha al estar próximo a correr el plazo y por la dificultad de someterlo al Pleno de la Sala Superior, la Presidencia mediante oficio TCA-P-276/2015 de quince del presente mes y año, hizo del conocimiento a la Maestra en Ciencias Penales Laura Xóchitl Hernández Vargas, que se dejaba sin efectos la licencia concedida y mediante oficio TCA-P-277/2015 de la misma fecha también se hizo del conocimiento del Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez del Pozo, Magistrado de la Tercera Sala Regional, al haber sido designado para suplir la ausencia temporal de la magistrada.

VI. Como punto número 6 del orden del día, *"Acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, sobre la designación de magistrada/o de sala regional y personal de actuación, para cubrir la guardia correspondiente al primer período vacacional del año 2015"*.

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal, sometió a consideración del H. Pleno de la Sala Superior el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA
DESIGNACIÓN DE MAGISTRADA/O Y PERSONAL DE ACTUACIÓN, PARA
CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO
VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo emitido en su sesión ordinaria número 05, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día veintinueve de mayo del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal y conforme al Calendario Oficial de este Órgano Jurisdiccional para el año dos mil quince, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *"Gaceta del Gobierno"*, número 119, el día dieciséis de diciembre de dos mil catorce, tuvo a bien designar al Licenciado en Derecho Carlos Antonio Alpizar Salazar, Magistrado de la Segunda Sala Regional, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para cubrir la guardia durante los días 20, 21, 22, 23 y 24 de julio de dos mil quince y a la Maestra en Ciencias Penales Laura Xóchitl Hernández Vargas, Magistrada de la Sexta Sala Regional, con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para cubrir la guardia los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil quince, a efecto de que provean y despachen únicamente las solicitudes de

suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente, en términos de ley, absteniéndose de admitir diversas promociones que no se refieran a trámites urgentes sobre las solicitudes de suspensión del acto impugnado, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Segunda Sala Regional, ubicadas en Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Allende" Bicentenario, Avenida Mexicas numero 63, puerta R, Colonia Santa Cruz Acatlán, Código Postal 53040, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Asimismo, para que auxilien en este período vacacional a la/el Magistrada/o, el Pleno de la Sala Superior, a propuesta del Licenciado Miguel Angel Terrón Mendoza, Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, designó y habilitó al Licenciado en Derecho Martín Antonio Herrera Télles, para cubrir la guardia los días 20, 21, 22, 23 y 24 de julio de dos mil quince, y a la Maestra en Administración Pública María Elisa Godínez Necochea, los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil quince, con el objeto de que actúen como Secretaria/o de Acuerdos y al Licenciado en Derecho Juan Cuellar Durán, los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil quince, como Actuario en dicho período vacacional.

Además cubrirán la guardia las/los integrantes del personal jurídico y administrativo que no tengan más de seis meses consecutivos de servicio en la administración pública, anteriores a la fecha, en términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los que tengan autorización al respecto, en el citado período.

Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, la/el Magistrada/o de Salas Regionales y el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del período vacacional siempre que tengan derecho a éste.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Para efectos de su publicidad las/los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron al Presidente del Tribunal, proceda a la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*" y en el órgano de difusión interno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA)**

Acuerdo que es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitando al Presidente del Tribunal proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal, en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y comunicarlo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas.

VII. Como punto número **7** del orden del día, "*Solicitud de licencia del Licenciado en Derecho Fernando G. Hernández Campuzano, Magistrado Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior*".

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal hizo del conocimiento de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, que se recibió en las oficinas de la Presidencia oficio mediante el cual el Licenciado en Derecho Fernando G. Hernández Campuzano, Magistrado Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en Toluca de Lerdo, México, se ha dirigido al Pleno de la Sala Superior, para solicitar se le otorgue licencia para ausentarse de sus labores los días **3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 de agosto del año en curso**, con la finalidad de asistir al Congreso Internacional que se celebrará en la Ciudad de Córdoba, Argentina.

Los Magistrados que integran este cuerpo colegiado, señalan que toda vez que es facultad del Pleno de la Sala Superior el conceder licencias a los Magistrados del Tribunal hasta por quince días hábiles, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, 208, 209, 218 fracciones V y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la licencia para ausentarse de sus labores del Licenciado en Derecho Fernando G. Hernández Campuzano, Magistrado Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en Toluca de Lerdo, México, los días **3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 de agosto del presente año**.

VIII. Como punto número **8** del orden del día, "*Solicitud de licencia de la Maestra en Administración Pública Luz María Angélica Alatorre Carbajal, Magistrada Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior*".

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal hizo del conocimiento de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, que se recibió en las oficinas de la Presidencia oficio mediante el cual la Maestra en Administración Pública Luz María Angélica Alatorre Carbajal, Magistrada Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se ha dirigido al Pleno de la Sala Superior, para solicitar se le otorgue licencia para ausentarse de sus labores **los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de dos mil quince**, a fin de asistir a la *"Visita Oficial y Académica al Honorable Tribunal Supremo de Roma, Italia, encuentro de Jueces y Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A. C."*

Los Magistrados que integran este cuerpo colegiado, señalan que toda vez que es facultad del Pleno de la Sala Superior el conceder licencias a los Magistrados del Tribunal hasta por quince días hábiles, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, 208, 209, 218 fracciones V y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la licencia para ausentarse de sus labores de la Maestra en Administración Pública Luz María Angélica Alatorre Carbajal, Magistrada Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio del presente año.**

IX. Como punto número **9** del orden del día, *"Definición de criterio en los asuntos de la Inspección General de Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en tratándose de policías y ministerios públicos, derivados de los exámenes de control de confianza. (Prescripción, exámenes antidoping practicados por Laboratorios Químicos Azteca.)"*

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal expone referente al tema de la prescripción de las facultades sancionadoras de la Inspección General de Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, considerando que en términos del artículo 19 de la Ley que la crea, la tramitación del procedimiento administrativo para la imposición de sanciones administrativas de los miembros de las instituciones de seguridad pública, se rige también por el procedimiento que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

México y el artículo 71 fracción I del referido ordenamiento, dispone la figura de la **prescripción**, donde al ser ésta un **presupuesto material o sustancial de la sentencia favorable al actor**, atendiendo al mayor beneficio que rige en la materia, cuando en el juicio administrativo se demande que esta figura opera a favor del actor, **se vuelve de estudio preferente.**

Así, al ser la prescripción una forma de extinción por virtud del paso del tiempo, de las facultades de la autoridad disciplinaria, para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, lo que impide que las autoridades puedan ejercer sus atribuciones en cualquier tiempo; porque, lo contrario sería vulnerar en perjuicio de los particulares, derechos fundamentales como el del honor y el relativo a la seguridad jurídica, pues se dejaría en estado de incertidumbre jurídica al gobernado, afectando indefinidamente su dignidad; y si bien es cierto, la intención del legislador al expedir la citada ley fue la de sancionar las actividades ilícitas en el contexto de las funciones que desempeñan los miembros de las instituciones de seguridad pública, también lo es que, debe realizarse esta importante labor, respetando el principio de legalidad y estricta legalidad según lo dispuesto en los artículos 1 y 16 de la Constitución Federal.

Acto seguido, los integrantes del Pleno de la Sala Superior, después de una amplia discusión y estudio sobre el tema, determinaron concluir en que a partir de la naturaleza jurídica que constituye a la prescripción, la cual se traduce en un reproche para la autoridad sancionadora, una reprimenda para ella, al no emitir dentro del plazo legal, la resolución mediante la cual en su caso, debe imponer la sanción correspondiente; en tratándose de policías y ministerios públicos en los asuntos de la Inspección General de Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, derivados de los exámenes de control de confianza, cuando la autoridad sancionadora competente tiene conocimiento al recibir el informe de resultados final de la evaluación practicada por el centro de control de confianza, es a partir de esta fecha que empieza a correr el plazo para analizar la figura de la *"prescripción"*.

Considerando a lo anterior como excepción a lo establecido por la norma de la prescripción, en el sentido de que *"el plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera incurrido en la responsabilidad"*, porque si bien ha sido expedida por el centro de control de confianza la evaluación definitiva y se discurre

que no fue aprobada, también es cierto que por un lado, hasta ese momento no han sido afectados los intereses del particular, ya que continúa laborando y por el otro, la autoridad sancionadora desconoce la irregularidad cometida por el gobernado, sin tener a su alcance los elementos necesarios para poder iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Luego, mientras no haya sido remitido el informe del resultado final de la evaluación practicada por el centro de control de confianza a la autoridad sancionadora, ello es atribuible a aquél y no a esta última.

Por otro lado, por cuanto hace al cambio de criterio tocante a los exámenes antidoping realizados por los laboratorios químicos Azteca, donde se ha establecido:

"Revocar, decretar invalidez de resolución, por considerar que Laboratorios Azteca, no es competente para elaborar los exámenes antidoping, ello de acuerdo a lo establecido por el Decreto 224 publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha primero de diciembre de dos mil ocho, por el que se crea el Centro de Control de Confianza y que establece como la única autoridad que le corresponde para realizar el examen en toxicología al personal de los cuerpos de seguridad pública del Estado, municipales, de procuración de justicia y de los centros preventivos y de readaptación social, al Centro de Control de Confianza del Estado de México."

Los Magistrados integrantes del Pleno, reiteraron que este es el criterio que debe seguirse en relación a los exámenes antidoping realizados por los laboratorios químicos Azteca.

Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior harán del conocimiento de los Magistrados de salas regionales estos criterios.

X. Como punto número **10** del orden del día, "*Ley Anticorrupción*". (Documento con cometarios anexo).

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal, señaló que con la "*Ley Anticorrupción*" se prevé que habrá un consejo regulador, que se cambió "*contencioso-administrativo*" por Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, por

consiguiente tendrá que llevarse a cabo su homologación a nivel Local, lo que deberá realizarse en el plazo de un año, estableciéndose cuáles serán los asuntos graves de los que se conocerá, para lo cual también se prevé que habrá una sala especial.

Agregó que con base en esta ley, puede continuarse insistiendo, por cuanto hace a la obtención de la autonomía financiera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

E indicó a los integrantes del Pleno de la Sala Superior que les fueron enviados con anterioridad, algunos comentarios a las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre el Sistema Nacional Anticorrupción, reiterándoles la solicitud de analizar la "*Ley Anticorrupción*", con el objetivo de esclarecer cuál será la transformación del Tribunal, sus facultades, que es lo que se tiene que modificar y las leyes que se deben de reformar y en su caso expedir.

XI. Como punto número **11** del orden del día, "*Propuesta del Consejo de la Justicia Administrativa para conceder incentivos económicos al personal del Tribunal, en razón de su Formación Académica*".

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal informó a los integrantes del Pleno de la Sala Superior, que el Consejo de la Justicia Administrativa está considerando incentivar económicamente al personal, tomando como referencia su grado académico.

En principio existe un universo de cuarenta y tres personas posibles a hacerse acreedoras de este incentivo, no obstante, se realizará un análisis para determinar quiénes contarían con los requisitos para lograr tal objetivo, partiendo de la base de que tengan estudios de posgrado ya concluidos.

El Consejo de la Justicia Administrativa se reunirá próximamente para definir los rubros que deberán homologarse.

Sin perder de vista que se está calculando erogar una cantidad aproximada de \$430,000 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del total con el

cual cuenta el Fondo del Consejo, que es de aproximadamente \$1'050,000 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Precisando que existen veintidós personas que se encuentran realizando trámites para obtener el Título de la Licenciatura en Derecho, pero que debe hacerse énfasis en que es requisito obligatorio para el personal jurídico contar con él y por ende, sólo se estaría incentivando a veintiuna personas.

Sin embargo se estudiará cada caso en concreto del total de las personas posibles a obtener un estímulo en razón de su formación académica.

XII. Como punto número **12** del orden del día, "*Aplicación informática que facilita el cálculo del monto diario de una pensión del 'ISSEMYM'*".

Los integrantes del Pleno de la Sala Superior, después de haberla examinado, validaron por unanimidad de votos la aplicación informática en Excel que facilitará la realización del cálculo del monto diario que en derecho proceda, en tratándose de los asuntos que versan sobre pensiones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y en consecuencia, el Jefe de la Unidad de Informática procederá a su instalación en las secciones y salas regionales del Tribunal.

XIII. Como punto número **13** del orden del día, "*Criterios de 'ISSEMYM'*".

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal, expresó que no se deben perder de vista los siguientes temas:

1. "*Solicitud de fondo de ahorro*". La vigente Ley de Seguridad Social no contempla el "*fondo de ahorro*", que se traduce en todo lo depositado para este rubro hasta antes de que se constituyan derechos para obtener una pensión.

Por lo que si no se alcanza pensión, el "*ISSEMYM*" niega la devolución de esas cantidades ahorradas bajo el argumento de que la vigente ley no contempla el rubro de "*fondo de ahorro*".

Sin embargo, el "*fondo de ahorro*" ahora es el equivalente a "*saldo de fondo de reparto*", de acuerdo al "*sistema solidario de reparto*" contemplado en la vigente Ley de Seguridad Social.

En tales condiciones, independientemente del rubro de una y otra ley, sigue existiendo el "*fondo de ahorro*" porque así se llamaba y ahora corresponde al "*saldo de fondo de reparto*", debiendo el gobernado petitionar su devolución ante el Instituto de Seguridad Social y si bien ahora no se cuenta con el mismo porcentaje consignado porque en la actualidad únicamente se cotiza el setenta y cinco por ciento (75%) y esto constituye la reserva, no obstante, no debe permanecer en la institución de seguridad social, porque el particular sí tiene derecho a su devolución.

Asimismo, ya no existen años de servicio adicionales, pero quienes los hayan laborado, finalmente sí han cotizado; y

2. En aplicación del artículo transitorio sexto de la Ley de Seguridad anterior, cuando se ha laborado quince años y sólo falta por cumplir con la edad, (cincuenta años) puede atenderse en beneficio de los particulares el cumplimiento de requisitos de la anterior Ley, siempre y cuando hayan salvaguardado el derecho para hacerlo.

Los integrantes del Pleno de la Sala Superior, harán notar a los Magistrado de las salas regionales y supernumerarias estos temas.

XIV. Como punto número **14** del orden del día, "*Presentación de la Nueva Página del Tribunal*".

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal presentó ante los integrantes del Pleno de la Sala Superior, la Nueva Página Web de este órgano de justicia administrativa, señalando que se busca tener la oportunidad de estar de acuerdo con la modernidad, precisó que la reingeniería de la "*Página*" ha sido elaborada con la proyección del Titular de la Unidad de Informática y que la anterior tenía ya más de diez años, por lo que era muy necesaria su actualización.

Los Magistrados integrantes del Cuerpo Colegiado observaron atentamente y con gran complacencia, la presentación de la nueva Página Web del Tribunal.

15. ASUNTOS GENERALES

15.1. Gaceta de Equidad de Género del mes de mayo. (Edición adjunta).

15.2. CONFERENCIA *"Ética y Legalidad en la Justicia Administrativa"* que impartirá la Ministra Margarita Luna Ramos en el mes de agosto en el evento en el que será testigo de honor en la suscripción al programa *"HEFORSHE"*.

Los Magistrados integrantes del Pleno tomaron conocimiento de la Conferencia de *"Ética y Legalidad en la Justicia Administrativa"*.

15.3. Visita de Magistrados y personal jurídico a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a presenciar un pleno en el que se analizará un acto administrativo, el cual se realizará con motivo del día del abogado en el mes de julio.

Los Magistrados integrantes del Pleno tomaron conocimiento de la Visita de Magistrados y personal jurídico del Tribunal a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

15.4. Comparativo consumo de hojas y tonners enero-abril 2014-2015. (Comparativo adjunto).

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Sesión del Pleno de la Sala Superior, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de inicio de su fecha.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA)**